

Curso sobre el test de proporcionalidad
CECSCJN-IJF, 2020
Ejercicio para evaluación

Instrucciones. Deberá elegirse sólo uno de los dos ejercicios que a continuación se presentan y realizar la actividad en los términos que se indican. La extensión máxima del ejercicio es de 6 páginas (tamaño carta, times new roman 12, espacio y medio). La redacción y la ortografía también serán criterios de evaluación.

La fecha límite de entrega es el 6 de julio a las 00:00 horas. Deberá ser enviado a la siguiente dirección de correo electrónico: norma.rosas.jesus@correo.cjf.gob.mx , en el asunto deberá poner **EVALUACIÓN EL TEST DE PROPORCIONALIDAD**

Ejercicio 1

Medida legislativa: norma procesal penal

Artículo 269. Revisión corporal. Durante la investigación, la Policía o, en su caso el Ministerio Público, podrá solicitar a cualquier persona la aportación voluntaria de muestras de fluido corporal, vello o cabello, exámenes corporales de carácter biológico, extracciones de sangre u otros análogos, así como que se le permita obtener imágenes internas o externas de alguna parte del cuerpo, siempre que no implique riesgos para la salud y la dignidad de la persona.

Artículo 270. Toma de muestras cuando la persona requerida se niegue a proporcionarlas. Si la persona a la que se le hubiere solicitado la aportación voluntaria de las muestras referidas en el artículo anterior se negara a hacerlo, el Ministerio Público por sí o a solicitud de la Policía podrá solicitar al Juez de Control, por cualquier

medio, la inmediata autorización de la práctica de dicho acto de investigación, expresando la persona o personas en quienes haya de practicarse, el tipo y extensión de muestra o imagen a obtener.

Cuando la persona a la que se haya solicitado la muestra biológica sea una persona que se encuentre detenido en calidad de acusado y exista el riesgo de que la evidencia se consuma o desaparezca por el transcurso del tiempo, la autoridad deberá proceder a realizar la diligencia respectiva de manera inmediata incluso en contra de la voluntad del acusado. En estos casos de urgencia no será necesario que el abogado defensor esté presente cuando ésta se recabe de la persona del acusado.

Actividad. Analiza la constitucionalidad del segundo párrafo del artículo 270 con la metodología propia del test de proporcionalidad, de conformidad con las siguientes instrucciones: (1) la medida se impugna por vulnerar el derecho a la defensa; y (2) la medida **deberá superar al menos** la primera etapa del test (determinar si la medida impugnada incide en el *alcance* o contenido *prima facie* del derecho) y la primera grada de la segunda parte del escrutinio (finalidad de la medida), lo que quiere decir que en caso de que así se considere, la inconstitucionalidad sólo se podrá decretar por no superar alguna de las siguientes gradas: idoneidad, necesidad o proporcionalidad en sentido estricto.

Ejercicio 2

Medida legislativa impugnada: norma administrativa

Artículo 35 Bis. Está prohibida la comercialización de cualquier producto alimentario que contenga azúcar de caña o cualquiera de sus derivados.

Actividad Analiza la constitucionalidad de la medida con la metodología propia del test de proporcionalidad, de conformidad con las siguientes instrucciones: **(1)** la medida se impugna por vulnerar el derecho a la libertad económica de una empresa; **(2)** en la exposición de motivos de la iniciativa de ley, el presidente de la república señaló que se había visto obligado a proponer esa reforma legal debido a la gran cantidad de personas que habían sido diagnosticadas con diabetes en los últimos años (según cifras oficiales, en la actualidad hay 4 millones de mexicanos diagnosticadas con diabetes); y **(3)** la medida **deberá superar al menos** la primera etapa del test (determinar si la medida impugnada incide en el *alcance* o contenido *prima facie* del derecho) y la primera grada de la segunda parte del escrutinio (finalidad de la medida), lo que quiere decir que en caso de que así se considere, la inconstitucionalidad sólo se podrá decretar por no superar alguna de las siguientes gradas: idoneidad, necesidad o proporcionalidad en sentido estricto.